

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3078

Ref. Expediente N° 16052511

Señor(a)
JJGC INDÚSTRIA E COMÉRCIO DE MATERIAIS DENTÁRIOS S/A
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/BR2013/000588				
Fecha de Presentación Internacional	20 de diciembre de 2013				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	16052511	01 de marzo de 2016
Reivindicaciones:	16052511	09 de junio de 2016
Dibujos:	16052511	01 de marzo de 2016
Prioridad(es):	Pais: BR, BRASIL Número: 10 2013 027205-1 Fecha: 22 de octubre de 2013	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 6

Oficio N° 3078

Ref. Expediente N° 16052511

del capítulo reivindicatorio (Radicado 16-052511-00003-0000 del 01 de marzo de 2016).

Título de la solicitud: “COMPONENTE PROTÉSICO MULTIFUNCIONAL Y SU MÉTODO DE USO” (Rad. No. 16-052511-00003-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un componente protésico como parte de un sistema de implante dental, que permita incluir en un único elemento, los componentes necesarios para la aplicación de la técnica. Donde dichos componentes sean compatibles con una herramienta de acople externo y por tanto, se presente una reducción de los pasos en el procedimiento quirúrgico y en el moldeado de transferencia para la confección de la prótesis.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un componente protésico multifuncional con acople de hexágono interno, el cual posee múltiples funciones, incluyendo su utilización para captura en el envase, transporte, instalación y aplicación de torque; así como, transferencia de impresión. Igualmente, como pilar protésico indexado al implante, o también como dispositivo de orientación tridimensional durante el procedimiento quirúrgico. El aparato está asociado con un método de utilización específico, que aprovecha las funcionalidades y ventajas ofrecidas por el componente multifuncional.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61C 8/00.

4. Excepción de Patentabilidad (Art. 20 D 486 literal(es) (a) – (d))

El objeto de la reivindicación 6 no es patentable de acuerdo con el Art. 20 D 486, toda vez que describe un método de tratamiento quirúrgico a ser realizado en la cavidad bucal de un ser humano. No obstante las modificaciones presentadas como respuesta al examen de forma, está hace alusión explícita a un método de tratamiento, por esta razón, dicha reivindicación no cumple con el artículo 20, numeral d.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 6 no son claras porque:

- Las expresiones: “...que permite una fijación precisa” (Reiv. 4); “...para realizar su fijación en” (Reiv. 4); “...que posibilita la fijación del componente protésico multifuncional (4) sobre el implante (5)” (Reiv. 5), corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

Oficio N° 3078

Ref. Expediente N° 16052511

- Las expresiones: “...caras menores”, “...caras mayores” (Reiv. 1), son frases de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones.
- Las expresiones: “...formato hexagonal” (Reiv. 3); “...formato triangular” (Reiv. 4), sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo tanto, no son claras ya que no definen la materia a proteger. Se sugiere sustituir dichas expresiones por términos concretos.
- La expresión: “...permitiendo su utilización como pilar protésico”, sugiere el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarlo.
- La reivindicación 6 menciona “Un método para la instalación del componente protésico multifuncional de la reivindicación 1 caracterizado por incluir los pasos de...”, haciendo referencia al producto de la reivindicación 1, lo cual evidencia una combinación de categorías de reivindicaciones de un producto y un método. Se sugiere definir el método únicamente mediante una serie de pasos.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 22 de octubre de 2013 y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

7. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 5 no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica, por lo tanto cumplen con los requisitos del Art. 16 de la Decisión 486, sin embargo, el solicitante debe realizar las correcciones a las reivindicaciones, indicadas en el numeral 3 del presente estudio, para continuar con el trámite de la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si

Oficio N° 3078

Ref. Expediente N° 16052511

como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: OSCAR IVÁN ORDUZ BERDUGO
Revisado: SONIA ANDREA DIAZ PIRAZÁN
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ